



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2021-00248-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante correo electrónico del 08 de agosto de 2022, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a dicha sustitución, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a **GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.488.673 y Licencia Temporal 29933, como apoderado sustituto de la demandante **PRECOMACBOPER**, en los términos del poder conferido.

A su vez, teniendo que en correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2022, fueron solicitadas medidas cautelares por parte del apoderado de la parte actora, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR**:

- El **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se llegaren a depositar a cualquier título bancario, y que posea el demandado **ULFRIDO QUINTERO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91247718, en las siguientes entidades bancarias: **BANCO BBVA, BANCO POPULAR**.

Lo correspondiente a los citados embargos deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

Líbrese los oficios respectivos para que se proceda con el registro de las medidas, según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que las mismas se limitan a la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000=).

Notifíquese y Cúmplase¹,

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 147 del 14 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **375bde2736c3ab61f0e6f39f715c3ce9b9bff77b180cc91ccf524ace8e2cfcb7**

Documento generado en 13/09/2022 09:43:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>